

A las farmacias de la Provincia de Córdoba

Por la presente, las Entidades que representan a la totalidad de las farmacias de la Provincia de Córdoba (Colegio de Farmacéuticos, Cámara de Farmacias de Córdoba, Cámara de Farmacias del Centro Argentino y Ca.Fa.Pro), hemos mantenido reuniones con la finalidad de conversar respecto a los “fee de dispensa” u “honorarios por dispensa” negociados en forma directa o a través de alguna de las Instituciones mencionadas. De dichas reuniones resumimos que:

- Las farmacias y sus farmacéuticos responsables juegan un papel esencial para la dispensa de productos denominados “de alto costo”.
- La red de distribución que las farmacias representan, a la hora de resolver la provisión de estos productos, un enorme valor y ahorro en los costos logísticos de cualquier operador.
- El cuidado y seguridad de los productos canalizados bajo este tipo de dispensa están profesionalmente garantizados por el farmacéutico de cada farmacia.
- Los llamados “fee por dispensa” u “honorarios por dispensa” abonados por los contratantes no se corresponden con la labor, riesgo económico y responsabilidad profesional del servicio que se presta.
- Existe la necesidad de la participación de TODAS las farmacias para que la propuesta acordada pueda ser llevada adelante.

Por estas razones, las Entidades mencionadas, hemos acordado unificar el criterio para determinar estos “honorarios por dispensa”, e instamos a todas las farmacias que tengan convenios o acuerdos directos a girarse con el mismo criterio; las Entidades así lo haremos.

Los valores mínimos acordados serían los siguientes:

Tipo de dispensa	Honorario	IVA 21%	Total
Productos de Alto Costo hasta \$ 1.000.000	\$ 25.000,00	\$ 5.250,00	\$ 30.250,00
Productos de Alto Costo de más de \$ 1.000.000	\$ 40.000,00	\$ 8.400,00	\$ 48.400,00
Alimentos	\$ 10.000,00	\$ 2.100,00	\$ 12.100,00
Material descartable	\$ 7.500,00	\$ 1.575,00	\$ 9.075,00

* para todos los casos, el rango de valor se toma por el total de cada receta, no por producto.

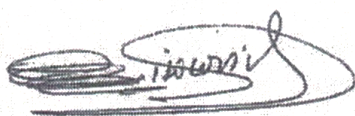
- Con actualizaciones mensuales según IPC, es decir que, para el cálculo del honorario del mes de enero 2026, se toma el valor de diciembre 2025 + el IPC publicado el 15/12/2025.
- Los valores de rango indicados corresponden a PVP Kairos.

Por otra parte, se sugiere que las farmacias que tengan convenios directos con droguerías para la dispensa de productos de Alto Costo, alimentos y/o material descartable, exceptuando el convenio PAMI y el convenio APROSS, notifiquen a todas ellas de que, a partir del 01/12/2025, la totalidad de las farmacias de Córdoba se regirán por estos valores, para TODOS los convenios.

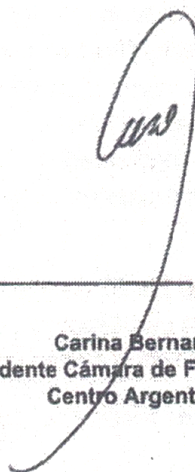
Sin más que mencionar, entendiendo que es responsabilidad de todas las farmacias el defender la profesión y la actividad comercial, quedamos a vuestra disposición ante cualquier consulta; los saludan atte:



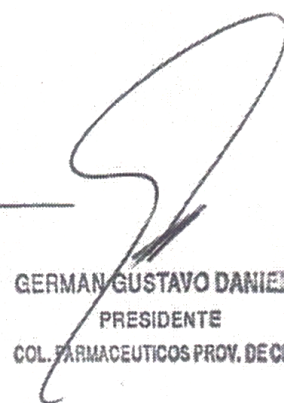
DIEGO A. ANTONIOLI
PRESIDENTE
CA.FA.PRO.RA.



Presidente Jorge Aisicovich
Cámara de Farmacias de
Córdoba



Carina Bernardi
Presidente Cámara de Farmacias del
Centro Argentino



GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.